



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

Montevideo, 22 de agosto de 2025

COMUNICACION N° 2025/122

**Ref: MERCADO DE VALORES - REPINOL S.A. -
Autorización para funcionar como Gestor de
Portafolios**

Se pone en conocimiento del mercado que la Superintendencia de Servicios Financieros, adoptó con fecha 21 de agosto de 2025 la resolución SSF N° 2025-418.

JUAN PEDRO CANTERA
Superintendente de Servicios Financieros

2024-50-1-02317

Banco Central del Uruguay

SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS FINANCIEROS – RESOLUCIÓN

SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS FINANCIEROS

VISTO: La solicitud de autorización para funcionar como Gestor de Portafolios presentada por Repinol S.A.

RESULTANDO: Que la peticionante proporcionó toda la documentación requerida por la normativa bancocentralista para funcionar como Gestor de Portafolios.

CONSIDERANDO:

- I) Que del estudio realizado a la documentación presentada por la empresa no surgen observaciones que obsten a conceder la autorización requerida.
- II) Que del análisis realizado no surgen razones de legalidad, así como, de oportunidad y conveniencia que impidan conceder la autorización solicitada.
- III) Que se ha constituido la garantía en los términos establecidos en el artículo 151.1.4 de la Recopilación de Normas del Mercado de Valores, así como, el depósito mínimo obligatorio.

ATENTO: A lo dispuesto en: el artículo 117 de la Ley N° 18.627; en el Título VII Bis del Libro I de la Recopilación de Normas del Mercado de Valores; así como, demás antecedentes que obran en el Expediente administrativo 2024-50-1-02387.

SE RESUELVE:

- 1. Autorizar a Repinol S.A. a funcionar como Gestor de Portafolios.
- 2. Poner en conocimiento del mercado la resolución mediante Comunicación.

JUAN PEDRO CANTERA
Superintendente de Servicios Financieros